



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 008058

1. Sumilla: permanecer en el mismo Ranking

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige: Señora Directora de la Ugel el collao

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos): Ascencio Huanauni Cusi

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01330577

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.): Jr. Ramon Castilla N: 737 - I Lave.

8. Fundamentación del Pedido

Que finicndo conocimiento para contrato Docente de 2024 solicito Señora Directora permanecer en el mismo Ranking de la evaluación docente en el contrato para el presente año en la Ugel el Collao - I Lave para que se me considere como postulante en dicha Ugel. Para lo cual adjunto los requisitos exigidos de acuerdo a ley.

Por lo expuesto.

Pido a Ud. Señora Directora acceder a mi solicitud.

9. Documentos que se adjuntan:

- copia de DNS
- copia de Título profesional.
- Certificados de capacitación.
- Resoluciones Directorales.

10. Lugar y Fecha: 01 de Febrero del 2024

11. Firma:

*[Handwritten Signature]*





A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

# Ascencio Juanacumi Gusi

Por cuanto: Don Ascencio Juanacumi Gusi ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

**Ciencias de la Educación**  
**Licenciado en Educación**  
**Especialidad: Físico-Matemáticas**

para optar el

**Título** de:

Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión **Extraordinaria** de

Consejo Universitario del **14** de **Agosto** del **2003**

Por tanto: se le expide el presente como tal. para que se le reconozca

Dado y firmado en Puno, a los **15** días del mes de **Agosto** del **2003**



RECTOR

*[Signature]*

SECRETARIO GENERAL



INTERESADO



VICE RECTOR ACADÉMICO

*[Signature]*

DECANO DE FACULTAD



# Registro de Título Profesional

Con el N° 10455-03-T-LIC-EDUC-UNA en el libro

N° XIII Folio N° 323 de Registro de

Títulos, se registra el Título Profesional de:

LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD FISICO MATEMATICAS

Conferido por la Facultad de:

CIENCIAS DE LA EDUCACION

de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno a don:

ASCENCIO HUANACUNI CUSI

Aprobado en Consejo de Facultad con fecha 25-07-03

y ratificado por Consejo Universitario en sesión EXTRAORDINARIA

del 14 de AGOSTO del 2003

y de conformidad con la Resolución Rectoral N° 1460-2003-R-UNA

Puno, 15 de AGOSTO del 2003



*Ascencio Huanacuni Cusi*  
Rector

ALBERTO ZUÑIGA ALVARIZ  
SECRETARIO GENERAL

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**Dirección Regional de Educación de Puno**  
Ej. presento: Ascencio Huanacuni Cusi Otorgado a Don: Ascencio Huanacuni Cusi  
Con L. E. N° 9133-05-77 queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos con el N° 22.229 P.DREF  
Escuela N° 10277 DREF  
Puno, 20 de octubre del 2003



*Ascencio Huanacuni Cusi*  
Rector

Prof. Ascencio Huanacuni Cusi  
Rector

Prof. FEDERICO MADARIAGA ZAPABA  
Rector

EXPOSICIÓN AMPLIADA TÍTULO II  
Oficina C-17-11 Certificación, Actas y Boletín  
Urb. Los Hornos de Edificios 4-10-11-15

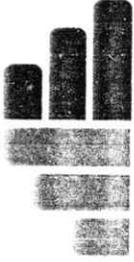


Prof. Luís Choque Mamani  
M. 0002412566  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PUNO

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A00511674



Ministerio de Educación  
REPÚBLICA DEL PERÚ

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN- PUNO**

*"Por una línea sindical clasista"*

**SUTE PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE**

**CERTIFICADO**



CÓDIGO DE CERTIFICADO

**306180649**



**TEMARIO:**

- Comprensión Lectora.
- Razonamiento Lógico Matemático
- Conocimientos Pedagógicos Generales.
- Legislación Educativa.

Otorgado a : ..... HUANACUNI CUSI, ASCENCIO .....  
Por su participación en calidad de : ..... ASISTENTE .....

En el curso de actualización 2018: "SEMINARIO TALLER DE COMPRENSIÓN LECTORA, RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO Y CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS GENERALES", autorizado mediante OFICIO N° 0928-2018-DREP-DUGEL - EC/1 de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - Ilave; desarrollado en la ciudad de Ilave, a partir del 04 al 06 de octubre del 2018 en forma presencial ; dirigido a profesores de todos los niveles y modalidades educativas, auxiliares de educación, personal administrativo, personal jerárquico, directores, estudiantes y pueblo en general, con una duración de **180** horas pedagógicas; organizado por el SUTE Provincial de El Collao - Ilave.

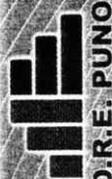


Germán Huanacuni Quispe  
**DIRECTOR**  
UGEL-EL COLLAO



Ilave, noviembre del 2018

César Leonardo Flores Lima  
**SECRETARIO GENERAL**  
SUTE PROVINCIAL EL COLLAO



D.R.E. PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

"Por una línea sindical clasista"

# SUTE REGIONAL PUNO CERTIFICADO

CÓDIGO DE CERTIFICADO

N° 30018011319 DREP

## PONENTES:

- Lic. Juan Rudy ARNEZJAÉN (Ex-Director de la DRE Puno)
- Msc. Maximiliano CORNEJO TURPO (Director de la DRE Puno)
- Dr. Alex CHAMAN PORTUGAL (Docente de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz-Bolivia)
- Lic. Marco VENTURA RODRÍGUEZ (Docente de la Universidad Ciencias y Humanidades - Lima)
- Prof. Pedro CASTILLO TERRONES (Pdte. de la Federación Nacional de trabajadores de la Educación del Perú)
- Prof. César Hugo TITO ROJAS (Sec. Gral. del SUTE REGIONAL DE PUNO)
- Prof. Lucio CCALLO CCALLATA (Dirigente del SUTE REGIONAL DE PUNO)
- Prof. Efraín CONDORIRAMOS (Dirigente del SUTE REGIONAL DE PUNO)
- Lic. Simón RODRIGUEZ CRUZ (Director de la G.U.E. "San Carlos" - Puno)
- Prof. Tadeo Enrique CHARCA QUISPE (Ex dirigente nacional del SUTEPI)
- Dr. José Manuel PONCE VARGAS (Docente de Educación Básica Regular)
- Mg. Pastor Inocencio HUAYTA TICONA (Docente de EBR y docente universitario)
- Mg. Wilber PAREDES UGARTE (Docente de Ciencias de la Salud UNAPUNO)
- Mg. Alberto TITO ROJAS (Docente de EBR)
- Abog. Ricardo DELGADO RAMOS (Además de la participación de otros intelectuales, especialistas y docentes capacitados.)

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0268-2018-DREP

Otorgado a: **HUANACUNI CUSI, ASCENCIO**  
*Antes de los 10 años del nacimiento de Carlos Mariátegui*

ASISTENTE

Por su participación en calidad de:

En el Curso de Actualización 2018: **"SEMINARIO PEDAGÓGICO EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL Y LA APLICACIÓN DE LAS RUBRICAS DE EVALUACIÓN DOCENTE"**, dirigida a profesores de todos los niveles y modalidades educativas, auxiliares de educación, personal administrativo, personal jerárquico, directores, estudiantes y pueblo en general; realizado a partir del 16 al 28 de febrero (presencial) y del 01 al 30 de marzo (a distancia) que incluye trabajo de investigación, con una duración de **220 horas pedagógicas**; organizado por el **SUTE REGIONAL PUNO** y desenvuelto en las sedes de: Puno, Juliaca, Ayaviri, Huancané, Ilave y Lampa

Puno, 01 de Abril del 2018.



Msc. MAXIMILIANO CORNEJO TURPO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO



Prof. CÉSAR HUGO TITO ROJAS  
SECRETARIO GENERAL  
SUTE REGIONAL P.

## TEMARIO:

- \* Política educativa nacional.
- \* Política y problemática educativa en la Región de Puno.
- \* Nueva currícula y rubricas de evaluación.
- \* Procesos pedagógicos en el marco de enfoques por competencias.
- \* Método dialéctico y el pensamiento crítico en la educación.
- \* Crítica a las rúbricas de evaluación docente.
- \* Pensamiento educativo de Germán Caro Ríos.
- \* Problemática magisterial y el papel del sindicato.
- \* Análisis y lecciones de la HNI del 2017.
- \* La psicopedagogía y la resiliencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- \* Las APP y la privatización de la educación.
- \* La EIB y la nueva currícula.
- \* Nutrición y rendimiento escolar.
- \* Razonamiento verbal, comprensión lectora y análisis de textos.
- \* Razonamiento matemático.
- \* Procedimiento administrativo para la lucha legal de los maestros.
- \* La importancia del TIC en la educación.
- \* Y, otros temas de actualidad política, educativa, pedagógica y cultural.

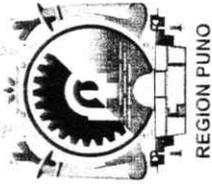


1010-2018



PERÚ

Ministerio de Educación



REGION PUNO



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO DRE - PUNO

## TEMARIO

- El Currículo Nacional: el Perfil de Egreso y los Enfoques Transversales.
- Las categorías curriculares: competencias, capacidades, estándares y desempeños.
- Instrumentos para evaluar competencias.
- La evaluación formativa
- Motivación
- Los Saberes previos
- Conflicto cognitivo.
- Articulación de los procesos pedagógicos en una sesión de aprendizaje.
- Teoría socio cultural del aprendizaje.
- Teoría de aprendizaje por descubrimiento.
- Teoría de aprendizaje significativo.
- Teoría de aprendizaje por descubrimiento
- Los estilos y ritmos de aprendizaje.
- La evaluación como mediador del aprendizaje del estudiante.
- Campos temáticos de la competencia 1
- Campos temáticos de la competencia 2
- Campos temáticos de la competencia 3
- Finalidad y enfoque del área.
- Competencias, capacidades, estándares y desempeños del área.
- Evaluación de la competencia del área.
- Estrategias metodológicas para la competencia 1.
- Estrategias metodológicas para la competencia 2.
- Estrategias metodológicas para la competencia 3.
- Metacognición
- Rol de estudiante en el proceso de aprendizaje

COD. CERT.

3001735293



Otorgado a: **HUANACUNI CUSI, Ascencio**  
Por su participación como: **ASISTENTE**

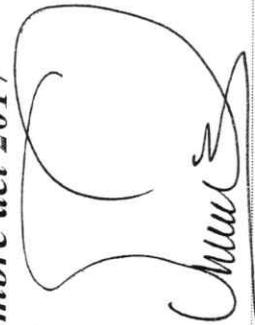
**CAPACITACIÓN EN "ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA ELABORACIÓN Y SU APLICACIÓN, RUTAS DE APRENDIZAJE CON NUEVA CURRÍCULA 2017" en el Marco de la Nueva Currícula Nacional para docentes de EBR: Nivel Inicial, Primaria y Secundaria, Administrativos y Auxiliares. Autorizado bajo R. D. R. N° 1885 - 2017 - DREP. Organizado por Ingenierías el Diamante S.A.C. realizado del 26 de Julio al 20 de Setiembre Presencial y Virtual del 2017, con una duración de 220 horas pedagógicas.**

- Dr. Marco Antonio Rodríguez Huamán  
Ministerio de Educación de Lima
- Mg. Isela Guerrero Pacheco  
Consultor MINEDU -Lima
- Dr. Homer Denegri Melgarejo Obregón  
Ministerio de Educación de Lima
- Dra. Ayda Gladys Cáceres Colquehuanca  
Actual formadora de USIL
- Lic. Maribel Cáceres Colquehuanca

Puno, Setiembre del 2017

  
  
**Lic. Juan Rudy Arnez Jaen**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



  
**Renaldo Quispe Alarcon**  
GERENTE GENERAL  
INGENIERIAS EL DIAMANTE S.A.C.



## Resolución Directoral N° 001210 -2023



Ilave, 07 AGO 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;



Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUANACUNI CUSI, ASCENCIO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01330577  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 11/12/1972  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION N° 22229-P-DREP  
ESPECIALIDAD : FISICO MATEMATICAS



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : PERU BIRF  
CODIGO DE PLAZA : 1155114137N5  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: CCAMA RAFAEL, RUBEN LUIS, Resolución N° INFORME N°002-2023-GRP-DREP-DUGELEC-JAGA  
CARGA HORARIA : 12 HRS CIENCIAS SOCIALES, 12 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 7127-2023 N° DE FOLIOS: 107  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 20/6/2023 hasta el 31/12/2023  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

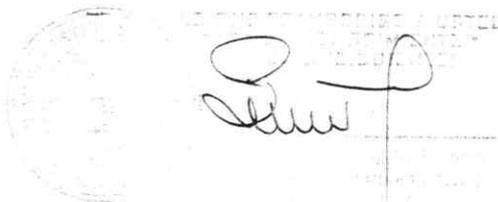
**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collac

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I -AL  
IPA/SISTEMA NEXUS  
2023





INTERESADO

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 2451 UGELP

PUNO, 30 JUN. 2022

Visto, el Expediente Nro. 2211013 (23.06.2022) sobre solicitud de licencia por enfermedad y propuesta de contrato que se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, el Profesor (a) que se especifica en el numeral 1° de la parte resolutive, solicita **AMPLIACION DE LICENCIA POR ENFERMEDAD**; petición que es atendible de acuerdo al Art. 71° Inc. a) Literal a.1) de la Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por el D.S.N° 004-2013-ED;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el contrato de servicio docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y las condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, en el numeral 7.5. **CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL** del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, sub numeral 7.5.1. indica textualmente: esta modalidad de contratación está a cargo del área de personal o el que haga sus veces en la UGEL y se desarrolla en los siguientes casos, literal b) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con o sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta 30 días y en el numeral 7.5.2 indica textualmente: El Director de la IE, en coordinación con los miembros del CONEI, podrán proponer ante la UGEL, a quién cumpla con los requisitos de formación general específicos y no incurra en algunos de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la preente norma;

Estando a lo informado por el Director(a) de la II.EE. visado por el Especialista en Administración de Personal, Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con las Leyes 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, D.S. N° 015-2002-ED, R.D.R. N° 1544-DREP-2020;

### SE RESUELVE:

**1°.- CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA.-** Por Incapacidad Temporal para el Trabajo al personal docente que a continuación se indica:

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y CENTRO DE TRABAJO	DIAS LIC. C.G.	LICENCIA		VIGENCIA MOTIVO
				A Cargo Empleado	Subsidio A Cargo EsSalud	
01	MAMANI COILA, Edgar C.M. 1006049720 CITT: A-140-00016041-22	Profesor por Horas IES "ATL" de Acora Puno-Puno	30	--	30	2022-06-16 2022-07-15 Lic. x ITPT

2°.- EsSalud realizará el pago del subsidio por incapacidad temporal y maternidad en el 65% de la RIM del servidor y la diferencia remunerativa del 35% de la RIM será abonado por el Empleador, conforme lo establece el Oficio Múltiple N° 021-2013-MINEDU/SG/OGA-UPER.





**INTERESADO**

14

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 2215 UGELP

PUNO, 26 MAYO 2022

Visto, el Expediente Nro. 2209011(24.05.2022) sobre solicitud de licencia por enfermedad y propuesta de contrato que se adjunta:

### CONSIDERANDO:

Que, el Profesor (a) que se especifica en el numeral 1° de la parte resolutive, solicita **AMPLIACION DE LICENCIA POR ENFERMEDAD**: petición que es atendible de acuerdo al Art. 71° Inc. a) Literal a.1) de la Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por el D.S. N° 004-2013-ED;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el contrato de servicio docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y las condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación: Básica y Técnico Productiva; y

Que, en el numeral 7.5. CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, sub numeral 7.5.1, indica textualmente: esta modalidad de contratación está a cargo del área de personal o el que haga sus veces en la UGEL y se desarrolla en los siguientes casos, literal b) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con o sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta 30 días y en el numeral 7.5.2 indica textualmente: El Director de la IE, en coordinación con los miembros del CONEI, podrán proponer ante la UGEL, a quién cumpla con los requisitos de formación general específicos y no incurra en algunos de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la presente norma;

Estando a lo informado por el Director(a) de la I.E.E. visado por el Especialista en Administración de Personal, Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con las Leyes 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, D.S. N° 015-2002-ED, R.D.R. N° 1544-DREP-2020;

### SE RESUELVE:

1°.- **CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA**.- Por Incapacidad Temporal para el Trabajo al personal docente que a continuación se indica:

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y CENTRO DE TRABAJO	DIAS LIC.	LICENCIA C.G.	VIGENCIA	MOTIVO
01	MAMANI COILA, Edgar C.M. 1006049720 CITT: A-140-00015181-22	Profesor por Horas IES "ATI." de Acora Puno-Puno	30	-- Empleador	30 EsSalud	2022-05-17 2022-06-15 Lic. x ITPT

2°.- EsSalud realizará el pago del subsidio por incapacidad temporal y maternidad en el 65% de la RIM del servidor y la diferencia remunerativa del 35% de la RIM será abonado por el Empleador, conforme lo establece el Oficio Múltiple N° 021-2013-MINEDU/SG/OGA-UPER.

3°.- APROBAR EL CONTRATO DE TRABAJO.- Por servicios personales del personal docente que a continuación se indica:

**3.1.) DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES : **HUANACUNI CUSI, Ascencio**  
 DOCUMENTO IDENTIDAD : DNI N° 01330577  
 FECHA.LUGAR NACIMIENTO : 11 12 1972  
 CODIGO MODULAR : 1001330577  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 SNP  
 CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO  
 TITULO Y/O GRADO INSTRUCC. : Licenciado en Educación Reg.N°22229-P-DREP  
 ESPECIALIDAD : Físico Matemáticas

**3.2) DATOS DE LA PLAZA**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S. "Alfonso Torres Luna" de Acora-Acora-Puno  
 CODIGO DE PLAZA : 1161214122E4  
 CARGO : Profesor(a)  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Licencia enfermedad de Edgar Mamani Coila

**3.3) DATOS DEL CONTRATO**

N° DE EXPEDIENTE : 2209011 (24.05.2022)  
 VIGENCIA DE CONTRATO : Desde el 17 de mayo 2022 al 15 de junio de 2022(30 días)  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas

4°.- ESTABLECER.- conforme al anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

5°.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**  
**DIRECTOR DE LA UGEL-PUNO**

DGC/M DUGELP  
 PIV DSA-II-AGI  
 RPB AAI  
 JAR DSA-II ADMON  
 NFAM EAP(E)  
 CUMTA-II OPEP  
 2022-05-24



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMES CONSIGUIENTES

  
**LIC. J.S. ROXANA FARAQUITA GUZMAN**  
 Especialista Administrativo I  
 OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
 UGEL - PUNO



**INTERESADO**

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 2071 UGELP

PUNO, 09 MARZO 2022

Visto, el Expediente Nro. 2207871 (27.04.2022) sobre solicitud de licencia por enfermedad y propuesta de contrato que se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, el Profesor (a) que se especifica en el numeral 1° de la parte resolutive, solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD; petición que es atendible de acuerdo al Art. 71° Inc. a) Literal a.1) de la Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por el D.S. N° 004-2013-ED;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el contrato de servicio docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y las condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, en el numeral 7.5. CONTRATACION EXCEPCIONAL del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, sub numeral 7.5.1. indica textualmente: esta modalidad de contratación está a cargo del área de personal o el que haga sus veces en la UGEL y se desarrolla en los siguientes casos, literal b) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con o sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta 30 días y en el numeral 7.5.2 indica textualmente: El Director de la IE, en coordinación con los miembros del CONEI, podrán proponer ante la UGEL, a quién cumpla con los requisitos de formación general específicos y no incurra en algunos de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la preente norma;

Estando a lo informado por el Director(a) de la I.E.E. visado por el Especialista en Administración de Personal, Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con las Leyes 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, D.S. N° 015-2002-ED, R.D.R. N° 1544-DREP-2020;

### SE RESUELVE:

1°.- **CONCEDER LICENCIA**.- Por Incapacidad Temporal para el Trabajo al personal docente que a continuación se indica:

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y CENTRO DE TRABAJO	DIAS LIC. C.G.	LICENCIA		VIGENCIA MOTIVO
				A Cargo Empleador	Subsidio A Cargo EsSalud	
01	MAMANI COILA, Edgar C.M. 1006049720 CITT: A-140-00013959-22	Profesor por Horas IES "ATL" de Acora Puno-Puno	27	20	07	2022-03-18 2022-04-13 Lic. x ITPT

2°.- EsSalud realizará el pago del subsidio por incapacidad temporal y maternidad en el 65% de la RIM del servidor y la diferencia remunerativa del 35% de la RIM será abonado por el Empleador, conforme lo establece el Oficio Múltiple N° 021-2013-MINEDU/SG/OGA-UPER.

3°- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO.- Los servicios laborales del personal docente que a continuación se indica:

**3.1.) DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES : **HUANACUNI CUSI, Ascencio**  
DOCUMENTO IDENTIDAD : DNI N° 61330577  
FECHA, LUGAR NACIMIENTO : 11/12/1972  
CODIGO MODULAR : 1001330577  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 SNP  
CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO  
TITULO Y/O GRADO INSTRUCC. : Licenciado en Educación Reg. N° 22229-P-DREP  
ESPECIALIDAD : Físico Matemáticas

**3.2) DATOS DE LA PLAZA**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S. "Alfonso Torres Luna" de Acora-Acora-Puno  
CODIGO DE PLAZA : 1161214122E4  
CARGO : Profesor(a)  
MOTIVO DE LA VACANTE : Licencia enfermedad de Edgar Mamani Coila

**3.3) DATOS DEL CONTRATO**

N° DE EXPEDIENTE : 2207871 (27.04.2022)  
VIGENCIA DE CONTRATO : Desde el 23 de marzo 2022 al 13 de abril de 2022 (22 días)  
JORNADA LABORAL : 30 Horas

4°- **ESTABLECER.**- conforme al anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

5°- **AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**  
**DIRECTOR DE LA UGEL-PUNO**

DGCM/DUGELP  
PIV/DSA-II-AGI  
RPB-AAJ  
JAR DSA-II ADMON  
NFAM-EAP(E)  
CVMTA-HOPER  
2022-04-27